



## RESOLUCION GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 282-2016

22/U/16.

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Vistos, el Informe Nº 814-2016/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales del ex servidor Gerardo José Aranda Sevillano; y

## **CONSIDERANDO:**

Que Don GERARDO JOSE ARANDA SEVILLANO ex servidor, quien presto servicios a la entidad, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, se le debe practicar la liquidación de beneficios sociales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS;

Que mediante Informe № 651-2016/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, La Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que el recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios CAS, regulado por el D.S. 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por el Art. 1 del D.S.Nº065-2011-PCM, en el periodo comprendido del 05 de Junio de 2015 hasta el 28 de Setiembre de 2016, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones truncas el importe de S/. 5,912.50 Soles;

Que por Informe Nº 814-2016/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, La Sub Gerencia de Recursos Humanos refrenda lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir al ex servidor Don Gerardo José Aranda Sevillano, en concordancia a la normatividad vigente;

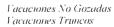
Que la compensación de vacaciones truncas, está regulado por el D.S. № 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8º del D. S. Nº 065-2011-PCM, y la Ley Nº 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012

Que estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios, del servidor, se procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Asesoría Jurídica:

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR a Don GERARDO JOSE ARANDA SEVILLANO, ex servidor de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, el pago de S/. 5,912.50 soles por concepto de pago de Compensación por vacaciones truncas, según detalle:



2015 2016 30 30 2016 2017 | 03 12 - 23 30 | =

4,500.00 Soles S/. 1,412.50 Soles

TOTAL

5.912.50 Soles

ARTICULO SEGUNDO - DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley, Asimismo, el importe a que se refiere al Informe 559-2016/SERPAR LIMA/GA/SGP/UR/MML emitido por la Unidad de Remuneraciones por el siguiente concepto

Deducción Pago Indebido

02 días

S/. 300.00 Soles

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al recurrente, para su conocimiento, asimismo a las dependencias correspondientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO nistración y Finanzas SERPARISERVICIO DE

JR.LAMPA N°190-2do. PISO - LIMA CERCADO Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550



